



Premios Consejo Social UPM

Universidad Politécnica de Madrid

Convocatoria 2005

Información y bases de la convocatoria
www.upm.es/consejosocial



Premios Consejo Social UPM

Universidad Politécnica de Madrid

Convocatoria 2005

Premio a la
Solidaridad

Premios del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid

Convocatoria 2005

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define a los Consejos Sociales, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad y le encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la Calidad de la Actividad Universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo social de la Universidad politécnica de Madrid, ha decidido la convocatoria de los PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, dedicados, en el año 2005 a «Medios de Comunicación Social» y a la «Solidaridad».

Las **bases del premio** a la «Solidaridad», en su convocatoria del año 2005, son las siguientes:

Bases del premio a la Solidaridad

Objetivo

Reconocer a la organización, no lucrativa, que, participada por alumnos y egresados de la Universidad Politécnica de Madrid, se distinga, tanto en sus objetivos como en sus actividades, por una clara vocación de apoyo al desarrollo de terceros países y colectivos marginales nacionales, y de ayuda en emergencias ocasionadas por desastres naturales.

Naturaleza del premio

El premio está dotado con 3.000 €, que se financiarán con la correspondiente partida integrada en el Presupuesto anual del Consejo social de la Universidad Politécnica de Madrid del Ejercicio 2005.

Requisitos de los candidatos

Las organizaciones aspirantes al premio podrán presentar sus propias candidaturas y deberán poner de manifiesto estar constituidas legalmente y reconocidas por la propia Universidad.

Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas a este premio se efectuará mediante remisión por los candidatos a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, de la solicitud, junto con la documentación que consideren oportuna, justificativa de los méritos del candidato, con una extensión máxima de cinco folios.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 31 de octubre de 2005, a las 13:30h. Se registrará en el Rectorado de la UPM, Avda. Ramiro de Maeztu, 7ª, 28040 Madrid, para su remisión a la Secretaría del Consejo Social.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Social, en la dirección antes indicada,

planta 7ª, así como en la página web: www.upm.es/consejosocial.

Criterios de concesión

Los criterios que se tendrán en cuenta son:

- Interés social de las actividades realizadas.
- Número de participantes en las actividades, y duración de las mismas.
- Dificultades propias de las actividades realizadas.
- Colaboración con otras organizaciones similares.

Resolución

El premio será concedido antes del 30 de noviembre de 2005 por resolución del Rector, de conformidad a lo acordado por el Consejo Social sobre la base del informe favorable del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación de las candidaturas.

El citado Grupo de Trabajo será nombrado por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de su Comisión Académica, y estará integrado por el Presidente de la misma, o por persona en quien delegue, que lo presidirá, un representante del Equipo Rectoral y tres vocales del Consejo Social.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases, aprobadas por el Consejo Social de la UPM, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2005.

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

El premio podrá ser declarado desierto por el Consejo Social.